

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00116-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: VÍCTOR RAFAEL MAESTRE DÍAZ
DEMANDADO: CONECTAR TV S.A.S

Valledupar, 31 de enero de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez con contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220011600](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: VÍCTOR RAFAEL MAESTRE DÍAZ
DEMANDADO: CONECTAR TV S.A.S

Valledupar, 1 de febrero de 2023

AUTO

Se admite la contestación a la demanda presentada por CONECTAR TV S.A.S. Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 6 de junio de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a CONECTAR TV S.A.S, quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 31 de mayo de 2023 a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase la contestación de la demanda presentada por CONECTAR TV S.A.S conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 31 de mayo de 2023 a las 03:00 P.M.

TERCERO: Reconózcase personería a la doctora MAYERLY MORALES VARGAS, abogada titulada con CC. N° 52.735.652 y portadora de la T.P N°. 254.173 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Elena

